



Resolución de Administración N° 045 -2011-OEFA/OA

Lima, 06 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1475-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Virginia de los Milagros Pacheco Villamarin y Eduardo Hugo Taipe Huamán, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Iquitos del 27 al 30 de julio del 2011, según Planilla de Viáticos N° 0214-2011-OEFA y 0215-2011-OEFA; sin embargo, se amplió la comisión de servicios por aspectos técnicos presentados durante la Supervisión Ambiental de Emergencia realizada en las instalaciones de la empresa Petróleos del Perú S.A, Refinería Iquitos, debiendo prolongar la Comisión por 03 días, hasta el 02 de agosto del 2011.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1323-2011-OEFA/OPP-CPP del 01 de setiembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los señores Virginia de los Milagros Pacheco Villamarin y Eduardo Hugo Taipe Huamán, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Iquitos del 27 de julio al 02 de agosto del 2011;



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señorita **Virginia de los Milagros Pacheco Villamarin** por el importe de **S/. 495.00** (Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Iquitos, del 27 de julio al 02 de agosto del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 005:** Acciones de Supervisión Directa Ambiental a personas naturales y jurídicas, y del desempeño de la fiscalización ambiental por entidades públicas; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones S/. 495.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Eduardo Hugo Taipe Huamán por el importe de **S/. 495.00** (Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Iquitos, del 27 de julio al 02 de agosto del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 005:** Acciones de Supervisión Directa Ambiental a personas naturales y jurídicas, y del desempeño de la fiscalización ambiental por entidades públicas; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones S/. 495.00

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Encargado de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA